

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00473-00

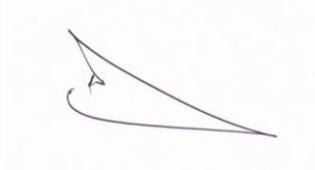
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre sobre el inmueble identificado con M.I. 300-297287, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-297287 de propiedad del demandado ALEX FERNEY PÉREZ MANTILLA, el cual se encuentra ubicado en Calle Real No. 6 – 74, Urbanización Portal de San Sebastián P.H., Apartamento 1004, en el municipio de Bucaramanga.
2. Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.
3. Désígnese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS, a quien se le deberá comunicar su designación, con las advertencias de rigor, en la dirección Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, del Municipio de Bucaramanga, Celular 3158425884, Correo electrónico as.secuestres@gmail.com.
4. ORDENAR citar ÁNGELA MARÍA ARGÜELLO RIOS y MARTHA JUDITH HERNÁNDEZ BECERRA, en calidad de acreedoras hipotecarias, conforme la anotación No. 9 del certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-297287, a fin de que haga valer su crédito ante este mismo Despacho, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez